



Municipalidad Provincial de Talara

u.c



ORDENANZA MUNICIPAL 05-01-2019-MPT

Talara, 30 de enero de 2019

VISTO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-01-2019-MPT de fecha 30 de enero de 2019, el proyecto de Ordenanza que establece para el Ejercicio 2019, la Vigencia de los montos aprobados en la Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT que regula las tasas por servicios públicos ó arbitrios municipales de los mercados de la jurisdicción de Pariñas - Provincia de Talara, reajustados con el índice de precios al consumidor acumulado al mes de diciembre del Ejercicio 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículo 74º, 194º, y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas y arbitrios, licencias y derechos municipales.

Que, el Jefe de la Oficina de Administración Tributaria, propone aprobar los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), para el ejercicio 2019, para los conductores de los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Talara, los que se calcularán tomando como base de Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT, reajustados con la aplicación de la variación acumulada del IPC vigente en la Capital del Departamento correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que aprueba y publica el INEI, que es de 2.15, en concordancia con lo establecido en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF:



Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 60º del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, indica que conforme a lo establecido por el numeral 4 del Artículo 195 y por el Artículo 74 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley, y para su creación, modificación de tasas y contribuciones se aprueban por ordenanza, con los límites dispuestos por el presente Título; así como por lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 69-B, del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004- EF, establece que: En caso que las Municipalidades no cumplan con lo dispuesto en el Artículo N°69-A, en el plazo establecido por dicha norma, solo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios Públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del Departamento o en la Provincia Constitucional de Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, mediante Informe Técnico N° 01- Enero 2019 del Instituto Nacional de Estadística e Informática, se aprecia que el Factor de Ajuste Acumulado del Índice de Precios al Consumidor vigente en la Capital del Departamento de Enero a Diciembre 2018 es de 2.15, el cual se aplicará al valor de las tasas que se ha venido cobrando en la Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT.

En tal sentido, en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del Artículo 9º de la Ley 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente:

Municipalidad Provincial de Talara

ORDENANZA MUNICIPAL

ORDENANZA QUE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO 2019, LA VIGENCIA DE LOS MONTOS APROBADOS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-02-2018-MPT QUE REGULA LAS TASAS POR SERVICIOS PÚBLICOS Ó ARBITRIOS MUNICIPALES DE LOS MERCADOS DE LA JURISDICCIÓN DE PARIÑAS PROVINCIA DE TALARA, REAJUSTADOS CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR ACUMULADO AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018.

Artículo 1°.- APROBAR los arbitrios municipales aplicables a los conductores de las tiendas, Puestos de los Mercados de Propiedad de este Provincial, incluido los ubicados en el Centro Comercial La Florida, adyacente al Mercado Modelo, tiendas ubicadas frente al frontis del Edificio de la Municipalidad Provincial de Talara, Ex Cochera Municipal y los Stand ubicados en el Centro Cívico, los que se calcularán tomando como base la Ordenanza Municipal N° 02-02-2018-MPT, reajustados con la variación acumulada del IPC vigente en la Capital del Departamento correspondiente al ejercicio fiscal 2018 que aprueba y publica el INEI, que es de 2.15 en concordancia con lo establecido en el artículo 69-B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF.

Artículo 2°.- VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

El vencimiento para el pago por la prestación mensual del servicio en el ejercicio 2019, se establece en las fechas que se señalan a continuación:

31 de enero del 2019
28 de febrero del 2019
30 de marzo del 2019
30 de abril del 2019
31 de mayo del 2019
29 de junio del 2019
31 de julio del 2019
31 de agosto del 2019
28 de setiembre del 2019
31 de octubre del 2019
30 de noviembre del 2019
31 de diciembre del 2019



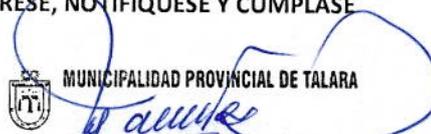
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

PRIMERO.- FACULTAR al señor Alcalde para que a través de Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias que resulte necesarias para adecuada aplicación y prórroga de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Talara, el cumplimiento de la presente Ordenanza. Asimismo encargar a Secretaría General y Unidad de Logística, su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 44° de la Ley 27972; y, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones su publicación en la Página Web de la Entidad.

TERCERO- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Ing. José A. Vitonera Infante
ALCALDE PROVINCIAL

Copias:
GM/OAT/OAJ/GSP/Logística (Publicación)
Oficina Regidores/UTIC/Archivo/JAVI/maritza,z.